

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAYO 2007

**VISTO Y CONSIDERANDO** las diversas reuniones que se fueron realizando con Directores y Jefes de Departamento de las distintas áreas administrativas y técnicas sobre la incorporación de personal a planta permanente, a efectos de absorber el volumen de tareas existentes en sus respectivos sectores.

Que es voluntad de esta Cámara Legislativa, atender la demanda de personal, por lo que se designa a partir del día de la fecha, como auxiliar administrativo en la Dirección de Información Parlamentaria, dependiente de la Secretaria Legislativa, categoría 19 P.A. y T. al Sr. Martín Alejandro ENCHIEME, D.N.I. N° 25.459.584.

Que tal designación se efectúa en los términos y condiciones establecidos en la Legislación Nacional y Provincial vigente, estableciéndose el plazo máximo de noventa (90) días para cumplimentar la documentación exigida por el Departamento de Personal con intervención de la Asesoría Letrada de la Cámara.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Cámara y la Constitución Provincial.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-**DESIGNAR en Planta Permanente, auxiliar administrativo en la Dirección de Información Parlamentaria dependiente de la Secretaria Legislativa, categoría 19 P.A. y T. al Sr. Martín Alejandro ENCHIEME, D.N.I. N° 25.459.584. a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-**La designación mencionada en el artículo precedente quedará sujeta al cumplimiento de la documentación exigida por el Departamento de Personal con intervención de la Asesoría Letrada de la Cámara, en un plazo de noventa (90) días.

**ARTÍCULO 3°.-**El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRESE. Remitir a la Dirección de Personal para proceder a la notificación fehaciente del personal legislativo mencionado en los artículos precedentes. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

134 / 07